

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, marzo 01 de 2023 A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente de la referencia se encuentra pendiente la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 370-148310. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 411

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que la apoderada de la parte accionada solicita fijar fecha para llevar acabo la inspección judicial, no obstante se observa que aún se encuentra pendiente la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-148310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la cual fue comunicada a través de Oficio 1769 del 1 de octubre de 2021, por correo electrónico del 2 de febrero de 2022, y requerido por segunda vez a dicha entidad a través de auto 2073 del 21 de noviembre de 2022, por correo electrónico del 23 de noviembre de 2023, Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, se sirva adelantar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 4 del Auto Interlocutorio No. 1509 del 08 de septiembre de 2021 y aportar un certificado de tradición donde conste la inscripción de la medida cautelar, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 38 DE HOY 03/03/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee17c6434cd4f888e4ce2e68729a8b0255449ca4c86c8cdafc1fa069cbfc54b8**

Documento generado en 01/03/2023 03:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>